



ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO TERRITORIAL –ASOINFIS-

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2020

**SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dr. ALBERTO CARRASQUILLA
La Ciudad**

Asunto: Propuesta de los INFIS, para ayudar en la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional

En atención al estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante el decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, consideramos que los INFIS pueden jugar un papel importante en los territorios, ayudando en el desarrollo y ejecución de las estrategias propuestas por el Gobierno Nacional, de manera que sea aprovechado el profundo conocimiento de la regiones que tienen nuestras organizaciones en los diferentes Departamentos del País, y lo cual abre un inmenso portal de posibilidades en las que podemos apoyar convirtiéndonos en aliados estratégicos y canalizadores de las acciones que busquen mitigar las condiciones adversas generadas por la pandemia.

Con base a lo anterior Los Institutos Financieros de Desarrollo Territorial podemos realizar acciones y ser canalizadores de recursos que el Gobierno Nacional requiere enviar a las regiones, consideramos imprescindible definir claramente el espectro de acción en el cual podemos apoyar a nuestros Departamentos y Municipios de manera decidida, y del mismo modo ponerlo en conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda.

El desarrollo de las actividades pueden ser enfocadas de manera general de la siguiente forma:

1. Flexibilización de la aplicación de la ley 617 de 2000 en cuanto a los indicadores de gestión de los entes territoriales, toda vez que la situación presentada podría afectar la categorización de los citados entes. En el mismo sentido solicitamos la flexibilización en la aplicación de la ley 358 de 1997, que tiene que ver con la capacidad de endeudamiento de las entidades, toda vez que debido a la emergencia sanitaria van a requerir de endeudamiento.

ASOINFIS

Calle 40 No. 13 – 43 of. 102

Correo electrónico: asoinfis.asoinfis@gmail.com

Tel: 3102139498

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO TERRITORIAL –ASOINFIS-

2. Otorgar un cupo de redescuento a los INFIS vigilados por la Superfinanciera, provenientes de las diferentes entidades del Orden Nacional, (Findeter, Bancoldex, Finagro entre otras o directamente del Gobierno Nacional), y si es posible hacerlo extensiva a los demás INFIS, dado la emergencia.
3. Facultar de manera excepcional en virtud de la emergencia a los Institutos Financieros de Desarrollo Territorial, INFIS, al manejo de los recursos de orden Nacional y Departamental que estén destinados para la mitigación de las consecuencias económicas y sociales generadas por la emergencia Sanitaria y que los INFIS por su objeto y naturaleza puedan administrar y ejecutar.

Lo anterior mediante la recepción de recursos financieros girados por el Ministerio de Hacienda y que sean administrados por los INFIS, para tal fin se propone crear las siguientes líneas de crédito:

- **LÍNEAS DE CRÉDITO INFI A LA RED HOSPITALARIA:** Que le permitan tener liquidez y flujo de caja inmediato a los Hospitales Públicos y Empresas Sociales del Estado para la compra de insumos, pago de nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento con periodos de gracia y tasas preferenciales.
 - **LÍNEAS DE CRÉDITO INFI AGROPECUARIO:** Créditos con la intermediación de las entidades territoriales municipales dirigidos hacia los pequeños agropecuarios que le permitan tener flujo de caja inmediato para la compra de materias primas, insumos, pago de nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento con periodos de gracia y tasas preferenciales.
 - **LÍNEAS DE CRÉDITO INFI A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** Que le permitan tener liquidez y flujo de caja inmediato a las empresas públicas y privadas que presten servicios públicos domiciliario para el pago de nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento con periodos de gracia y tasas preferenciales, respaldados con mediante FOGAFIN.
4. Administrar de manera excepcional y transitoria, los excedentes de Liquidez del ente territorial y Proveer los insumos y elementos de primera necesidad

ASOINFIS

Calle 40 No. 13 – 43 of. 102

Correo electrónico: asoinfis.asoinfis@gmail.com

Tel: 3102139498

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO TERRITORIAL –ASOINFIS-

requeridos por las diferentes entidades de orden público para el control y mitigación de la emergencia.

5. Los INFIS en su mayoría tienen programas de apoyo a los microempresarios con préstamos a través de operadores que le pueden permitir mantener la nómina y los gastos de arriendo y servicios sin necesidad de intermediarios ya q ellos se están viendo afectados por no poder trabajar y como microempresarios no cuentan con ningún otro apoyo.
6. Prestar financiamiento a las entidades de orden público y apoyo al sector privado que desarrollen actividades que promuevan el desarrollo económico y social del Departamento y/o que sean de particular interés para la mitigación de la pandemia, mediante algún programa especial diseñado para este propósito.
7. APROBACION DE CUPOS DE REDESCUENTO FINDETER: Que FINDETER estudie, apruebe y desembolse cupos especiales de redescuento para los INFIS que permitan tener recursos disponibles para nueva colocación.

Agradecemos su gentileza Sr. Ministro y estamos dispuestos a contribuir en lo que su cartera estime que pudiéramos servirle al país y a nuestras regiones.

Cordialmente,



CIRO ARIAS GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOINFIS

**Consejo Directivo de Asoinfis: IDEA, INFIVALLE, INFIHUILA, IFINORTE,
INFICASANARE, IDEBOY, INFICALDAS.**

ASOINFIS

Calle 40 No. 13 – 43 of. 102

Correo electrónico: asoinfis.asoinfis@gmail.com

Tel: 3102139498